

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

En Provincias, en todas las Administraciones principales de Correos.

Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas 8  
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS  
BALEARES Y CANARIAS..... Por tres meses..... 20  
ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
EXTRANJERO..... Por tres meses..... 40

El pago de las suscripciones será adelantado, no adelantando sellos de correos para realizarlo.

## GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias adelanta notablemente en su satisfactorio estado.

## REALES DECRETOS.

Atendiendo á los servicios prestados por D. Eustaquio de Ibarreta, Gobernador civil de la provincia de Avila, y á propuesta del Presidente de mi Consejo de Ministros,

Vengo en concederle los honores de Jefe superior de Administración.

Dado en Gijón á ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Cánovas del Castillo.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Granada y el Juez de primera instancia de Huéscar, de los cuales resulta:

Que el Ingeniero-Jefe de montes del distrito forestal de Granada ordenó al guarda del monte público titulado Dehesa del Orcajon, de los Propios de la ciudad de Huéscar, no se cortaran leñas en el expresado monte ni se permitiera la entrada en cierta parte del terreno que D. Alberto Dueñas decía pertenecerle, como ensanche del cortijo de su propiedad denominado El Doctor, y que el referido Ingeniero decía estar comprendido dentro de los linderos que en el Catálogo se señalan á aquel monte:

Que la anterior determinación del Ingeniero la puso el mismo verbalmente en conocimiento del labrador del referido cortijo El Doctor, para que se hiciera el aprovechamiento de dicho terreno conforme al reglamento de Montes; y á consecuencia de este hecho D. Alberto Dueñas Sanchez Morales acudió al Juzgado de primera instancia de Huéscar con un interdicto de recobrar la posesión del indicado trozo de terreno montuoso; y seguido por todos sus trámites sin audiencia del despojante, el Juez dictó auto restitutorio, que fué notificado al demandado:

Que en ausencia del Ingeniero Jefe, el que desempeñaba su cargo interinamente, acudió al Gobernador de la provincia para que requiriera de inhibición al Juzgado, y que se instruyera el oportuno expediente para dictar la resolución que procediera con arreglo á las leyes:

Que estimada la anterior pretensión, el Gobernador requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que el expresado Ingeniero-Jefe tiene el carácter de funcionario de la Administración, y en este concepto obró como estimó justo, debiendo considerarse el acto por él ejecutado como un acto administrativo, que estando comprendido el terreno de que se trata dentro de los límites que en el Catálogo se asigna á los montes del comun de vecinos de Huéscar, aquel funcionario ha debido tenerlo como parte de aquellos montes, pudiendo D. Alberto Dueñas, si estima que es de su propiedad, reclamar contra su inclusión en el Catálogo, pidiendo la reforma de este; en que lindando el terreno de que se trata con montes públicos, no deslindados, aunque aquel fuera de propiedad del actor, en el interdicto habria de sujetarse para su aprovechamiento á lo dispuesto en el reglamento de Montes; en que el acuerdo del In-

geniero recayó sobre asunto de la competencia de la Administración, y que sólo cuando las providencias administrativas están dictadas fuera de las atribuciones de aquella procederá el interdicto; y cita el Gobernador los artículos 4, 17, 41 y 42 del reglamento de 17 de Mayo de 1863, la Real orden de 8 de Mayo de 1839, y varias decisiones de competencia:

Que sustanciado el interdicto de competencia sin comunicarlo á la parte actora y sin citar á esta y al Ministerio público con señalamiento de día para la vista, el Juez dictó auto declarándose competente, fundándose en que D. Alberto Dueñas estaba en posesión de los terrenos de que fué despojado por el Ingeniero con abuso de poder; que á los Tribunales ordinarios corresponde amparar en la posesión de los bienes á los particulares que son despojados en virtud de providencias administrativas que no pueden estimarse legítimas, y por último, que se trata de un asunto completamente terminado por sentencia firme, contra la que no cabe recurso alguno:

Visto el art. 59 del reglamento de 23 de Setiembre de 1863, según el cual avisará el requerido el recibo del exhorto al Gobernador, y lo comunicará al Ministerio fiscal por tres días á lo más, y por igual término á cada una de las partes:

Visto el art. 60 del mismo reglamento, que dispone que citadas estas (se refiere á las partes) y el Ministerio fiscal con señalamiento de día para la vista del artículo de competencia, el requerido proveerá auto motivado declarándose competente ó incompetente:

Considerando que el Juez de primera instancia de Huéscar no comunicó los autos al actor en el interdicto para sustanciar el incidente de competencia, ni citó tampoco á las partes y al Ministerio fiscal con señalamiento de día para la vista del mismo incidente; por lo cual, no habiéndose ajustado á las reglas del procedimiento vigentes en esta materia, y consignadas en los artículos 59 y 60 del reglamento de 23 de Setiembre de 1863, anteriormente citados, hay un vicio sustancial que impide la resolución del presente conflicto;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia, que no há lugar á decidirla; y lo acordado.

Dado en Santiago á veintiocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Antonio Cánovas del Castillo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

## Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se ha de proveer por concurso y como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Villafranca de los Caballeros, partido judicial de Madrudejos.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrogable de 30 días naturales, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se ha de proveer por traslación y como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del nuevo reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Ojuna, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial dentro del plazo improrogable de 30 días naturales, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

## MINISTERIO DE MARINA.

## APREHENSIONES VERIFICADAS POR LOS BUQUES GUARDA-COSTAS.

El Capitan general de Cartagena, con fecha 20 del actual, da cuenta al Sr. Ministro del ramo de haber descargado el falucho contrabandista apresado el día 11 por el remolcador, 9.635 kilogramos de tabaco en rama en 144 bultos, y 48 quintales de algarroba.

El Comandante de Marina de Algeciras, en telegrama de anteayer dice igualmente:

«Cañonero *Arlanza* y dos barquillas del ponton apresaron pasada noche un falucho con fardos de tejidos y otros efectos, y las segundas cuatro embarcaciones con tabacos, con siete reos.»

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Subsecretario, Ramon Topete.

## Dirección de Hidrografía.

## AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 59.

MAR DEL NORTE.

Costa E. de Inglaterra.

BOYA DE SWALE, RIO MEDWAY. Para mayor facilidad de la navegación y para impedir que alguno fondée en medio del paso del canal de Swale, se ha fondado en 4,7 metros de agua á bajamar de sizigias, sobre el bajo Lapwell, á la entrada de dicho canal, una boya valiza que se halla á 200 metros al N. 31° 37' E. de la valiza de la puntilla ó restinga de Queensborough; y que con letras negras sobre fondo blanco tiene escrito: *All vessels to anchor eastwards of this buoy* (Fondéese al E. de esta boya).

FARO FLOTANTE DE TONGUE, RIO TAMESIS. A causa de haberse ido á pique, de resultas de un abordage, el faro flotante de Tongue, canal del Príncipe, se ha fondado otro provisional á 4,5 cable al N. 3° 30' E. de él y una boya indicadora de barco perdido á 36 metros al S. 3° 30' O. del mismo; por tanto, no debe pasarse por ahora entre esta boya y dicho faro provisional.

Las demoras son verdaderas.—Variación 49° NO.

Cartas números 492, 243 y 526 de la sección I, y 247, 249, 538 y 696 de la II.

## MAR Báltico.

## Golfo de Finlandia.

LUCES DE PUERTO BALTISCH. Según la Dirección de practice y alumbrado de Helsingfors, en el puerto Baltisch, situado en la costa de Rusia, á la banda meridional del golfo de Finlandia, se encienden desde 1.º de Octubre hasta 1.º de Abril las dos luces siguientes para que sirvan de guía en el canal:

1.º Una fija verde á 5,2 metros de elevación y en la parte occidental del puerto, la cual puede avistarse á 2,5 millas desde cualquier punto del sector de 111º comprendido entre el N. 18° O. y el E. 3° S.

2.º Una fija roja á 5,2 metros de elevación y á 22 metros de la verde, la cual puede avistarse á 2,5 millas desde cualquier punto del sector de 17º comprendido entre el N. 4° O. y la tierra.

Al entrar en el puerto se descubre primero la luz verde, y así que se vean las dos, se deberá gobernar entre una y otra.

Las demoras son verdaderas.—Variación 6° 50' NO. en 1877.

Cartas números 243 y 648 de la sección I.

Golfo de Bothnia.

LUZES DE BREDSKÄR. Según la Direccion de practicage de Suecia, con objeto de guiar á las embarcaciones que entran en el puerto de Bredskär, cerca del canal de Umeå, costa de Suecia, se encienden desde el 10 de Agosto al 10 de Noviembre dos luces blancas, que se avistan á distancia como de 3 millas y cuya situacion es en 63° 39' 36" latitud N. y 26° 32' 42" longitud E.

FARO FLOTANTE DE FINNGRUND. Según anuncio del Gobierno sueco, el faro flotante de Finngrund ha sido fondeado nuevamente al NE. del bajo de su nombre.

Carta núm. 648 de la seccion I.

Sund de Kalmar.

FARO DE FURÖN. El faro de Furön, que se halla en 57° 47' latitud N. y 22° 49' 48" longitud E. y á 5 millas al E. de Oscarshamn, en el Sund de Kalmar, costa de Suecia, á causa de las modificaciones que ha sufrido alumbra de la manera siguiente:

Con luz fija roja en el sector de 101° comprendido entre el N. 53° O. y el N. 46° E. hácia el arrecife Rönne y los bajos de la costa; con luz de destellos entre el N. 46° E. y el S. 77° E. ó un poco al N. de la Isla Jungfrun, pero dispuesta de modo que los destellos sean alternativamente blancos y rojos hasta una distancia de 5 á 6 millas del faro, y más allá blancos, sólo seguidos de cortos eclipses, hasta una distancia de 8 á 9 millas, alcance total de la luz; y finalmente, con luz fija, blanca, en el sector mayor comprendido entre el S. 77° E. y el N. 53° O.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 10° NO. en 1876.

Cartas números 492 y 213 de la seccion I.

OCEANO INDICO.

Costa SE. del Estrecho de Sonda.

LUZ DE LA PRIMERA PUNTA DE JAVA. La luz de la primera punta de Java es de aparato catadióptrico de 1.º orden; se enciende en una torre blanca y de piedra, situada en 6° 44' latitud S. y 111° 23' 54" longitud E.; se halla á 104 metros de elevacion sobre el nivel del mar, y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 25 millas.

Véase el aviso 53 de 1877, que debe ampliarse con el presente. Madrid 17 de Agosto de 1877.—FRANCISCO CHACON.

RECTIFICACION.

En el anuncio anterior, inserto en la GACETA del 25 del corriente, se cometi6 en la noticia sobre el Bajo Themis el error de copia siguiente: En lugar de Costa E. de Africa, debe decir Costa O. de Africa; y en vez de 1° 38' 14" longitud O., debe decir 15° 26' 52" longitud E.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1856 y en el reglamento orgánico de 7 de Enero de 1857, la Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año dos premios bajo las condiciones y en la forma siguientes: Uno de 2.000 pesetas al autor de la coleccion mejor y más numerosa de artículos bibliográfico-biográficos relativos á es-

critores españoles, debiendo ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras biografías, é indicándose, tanto en uno como en otro caso, las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieran los mencionados artículos.

Otro de 1.500 pesetas á la persona que presente en mayor número y con superior desempeño monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga; entendiéndose que estas obras han de ser asimismo originales, ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará si lo creyere conveniente, dando en este caso al autor 300 ejemplares.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio; debiendo venir manuscritos, completos y encuadernados, ó en forma á propósito para su exámen y revision.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razon del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el dia 30 de Noviembre del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes que termine el referido dia, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual ó de la persona encargada recogerán los interesados, ó sus representantes, el recibo correspondiente.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados hasta que haya tenido efecto la adjudicacion de premios.

La entrega de estos, que será pública y solemne, se verificará en uno de los domingos del mes de Enero de 1878, anunciándose con la debida anticipacion.

Madrid 19 de Julio de 1877.—De órden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, Cándido Breton y Orozco. —2

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

JURADO.

PREMIOS OTORGADOS POR EL MISMO.

SECCION PRIMERA.—CLASES 1.ª Á 7.ª

PROVINCIA DE MÁLAGA.

Table with 4 columns: Nombres de los expositores, Distritos municipales, Clase de productos, Premio obtenido. Lists various wine producers and their awards.

Table with 4 columns: Nombres de los expositores, Distritos municipales, Clase de productos, Premio obtenido. Lists various wine producers and their awards.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion del Tesoro público y Ordenacion general de Pagos del Estado.

Esta Direccion ha dispuesto que el dia 28 del corriente se suscriba en la Tesoreria Central á los contratistas por servicios de guerra, obras públicas y otros conceptos el resto de los créditos comprendidos en la relacion del octavo grupo, segunda cuarta parte, con el num. 70 de presentacion, el número 71 y parte del 72.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Cavanillas.

Dispuesta por Real órden fecha 20 de Julio próximo pasado la rehabilitacion de 46 bonos del Tesoro (primera emision)

que le fueron robados á Doña Ana Josefina Enriqueta Desperamons, y que al ser habidos y mandados devolver á dicha señora por el Juzgado de primera instancia que perseguia el delito, se hallaban inutilizados por un taladro y por enmiendas hechas en su numeracion, la Direccion general del Tesoro ha cumplimentado la Real órden referida, estampando al reverso de la lámina con tinta negra los números 44.825, 4.450.551 al 555, 1.450.557 al 559 y 1.451.559 al 558, que son los que corresponden á los bonos, y en el anverso estos mismos números en cada uno de los cupones que llevan unidos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, á fin de que le conste que los 16 bonos mencionados quedan habilitados para poder circular libremente y ser admitidos en las oficinas del Estado en las operaciones á que son aplicables los demás valores de su clase.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Director general, P. A., Cavanillas.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 29 del corriente, de diez á dos de la tarde:

Resguardos amortizados; sorteo de 30 de Junio de 1877, bola núm. 25 de sorteo, facturas números 71 al 80 de señalamiento; bola núm. 26 de sorteo, facturas números 141 al 150 de id.; bola núm. 27 y última de sorteo, facturas números 101 al 110 de id.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Director general, Carlos Grotta.

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósito expedidos por esta Caja Central con fecha 8 de Mayo y 5 de Marzo de 1870, y los números 68.747 y 68.647 de entrada y 47.492 y 47.426 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 1.600

escudos y 1.400 pesetas, ambos en bonos del Tesoro, el primero del Ayuntamiento de Alcedia de Vero y el segundo del Ayuntamiento de Gátova, provincia de Castellon, se previene a la persona en cuyo poder se halla que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Director general, Cárlos Grotta.

Dirección general de la Deuda pública.

Los interesados que a continuación se expresan podrán presentarse el día 27 del corriente mes, de dos a tres de la tarde, en la Tesorería de esta Dirección general a recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sexta subasta de valores de la Deuda, verificada en los días 3 y 4 de Enero del año último.

Table with columns: Número del resguardo, NOMBRES, Cantidad ofrecida, Cambio, Valor efectivo.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se entreguen el día 27 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, los títulos de la Deuda amortizable al 2 por 100 interior correspondientes a las carpetas de conversión números 4888 al 5.200 inclusive.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga el día 27 del actual, de once de la mañana a dos de la tarde, el importe de la primera y segunda mitad de intereses del vencimiento de 1.º de Julio último, correspondientes a las facturas que a continuación se expresan:

Primera mitad.

Inscripciones nominativas, facturas números 170, 606, 744, 1.110 al 1.113, 1.153, 1.164, 1.183, 1.197, 1.236 al 1.260, 1.262, 1.263, 1.266 al 1.268, 1.272, 1.276, 1.277, 1.279 al 1.284, 1.289 al 1.302, 1.304 al 1.308, 1.310 al 1.317, 1.319 al 1.325 y 1.339. Carreteras de 34 millones, facturas números 436 al 442. Idem de 80 id., facturas números 323 al 337. Idem de 20 id., factura núm. 43. Obras públicas, facturas números 423 al 430.

Segunda mitad.

Inscripciones nominativas, facturas números 170, 1.110 al 1.113, 1.153, 1.164, 1.183, 1.197, 1.236 al 1.260, 1.262, 1.263, 1.266 al 1.268, 1.272, 1.276, 1.277, 1.279 al 1.284, 1.289 al 1.302, 1.304 al 1.308, 1.310 al 1.317, 1.319 al 1.325 y 1.339. Obras públicas, facturas números 301 al 330, 330 al 412, 415, 417 al 424, 426 al 430.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Dirección general de Rentas Estancadas.

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido los 41 premios mayores de los 1.800 que comprende el sorteo de este día.

Table with columns: Número, Premios, Administraciones.

En los sorteos celebrados en este día en la forma prevenida por Real orden de 19 de Febrero de 1862 para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido a las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos a manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, y cinco de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte, han resultado agraciadas las siguientes:

HUÉRFANAS.

Premio primero de 625 pesetas.

Doña Gala Carolina Clérigo, hija de D. José, Correo de Gabinete, muerto en el campo del honor.

Idem segundo de id. id.

Doña Francisca Rivera y Brujó, hija de D. Ignacio, carabiniere de la Comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor.

DONCELLAS.

Premio primero de 125 pesetas.

Josefa Martínez de Josefa, del Hospicio.

Idem segundo de id.

Librada Nieto y Silva, de Felipe, de id.

Idem tercero de id.

Tomasa Ignacia Garrido y Neira de Manuel, de id.

Idem cuarto de id.

Aniceta Moreno, del Colegio de la Paz.

Idem quinto de id.

Nicolasa de Jari de San Ambrosio, de id.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 4 de Setiembre de 1877.

Ha de constar de 18.000 billetes, al precio de 60 pesetas cada uno, divididos en décimos, y por consiguiente a razón de 6 pesetas la fracción de décimo.

Los premios han de ser 874, importantes 788.400 pesetas, distribuidas de la manera siguiente:

Table with columns: PREMIOS, PESETAS.

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero y segundo, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 18.000; y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar dos premios de 625 pesetas entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, y cinco de a 125 entre las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta capital.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el juego tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas o irregularidades que adviertan en las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados los sorteos se exhibirá el resultado al público por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de estas y entrega de los mismos. En algunos casos la Dirección puede acordar transferencias de pagos, mediante solicitud de los interesados.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—José Rivera.

Junta de la Deuda pública.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de títulos de la renta perpetua interior dispuesta por Real orden de 2 del mes actual por la cantidad de 213.439 pesetas 45 céntimos para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Table with columns: INTERESADOS, IMPORTE NOMINAL, CAMBIO.

Table with columns: INTERESADOS, IMPORTE NOMINAL, CAMBIO.

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

Table with columns: INTERESADOS, Nominal, Cambio, Efectivo.

NOTA. Se han desechado las proposiciones de D. Francisco Burneo y D. José María Martínez de 450.000 y de 25.000 pesetas respectivamente, a pesar de hallarse hechas a cambios inferiores a los de las admitidas por no haber constituido el depósito necesario con arreglo al pliego de condiciones.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Maldonado.

Tesorería Central de Hacienda pública.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 28 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la primera emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1877, señaladas con los números del 701 al 753 de presentación y 1 a 53 de sorteo para el pago, importantes 34.650 pesetas y 50 céntimos.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

De orden de la Dirección general del Tesoro, el día 23 del corriente, de diez de la mañana a dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central las facturas de cupones de bonos del Tesoro de la segunda emisión, vencimiento de 30 de Junio de 1877, señaladas con los números del 4 al 46 de presentación y 1 a 46 de sorteo para el pago, importantes 14.735 pesetas y 50 céntimos.

Madrid 25 de Agosto de 1877.—El Tesorero Central, Francisco de Goicoechea.

Fábrica Nacional del Sello.

No habiendo tenido lugar la subasta por falta de licitadores para adquirir 940 cajas de madera de pino y 75 de zinc para los envases de los efectos timbrados que se han de emitir a la isla de Cuba, se verificará la tercera en esta Fábrica el día 4 del mes próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público a fin de que el que quiera tomar parte en dicha licitación pueda enterarse del pliego de condiciones y muestras de los cajones, que se hallan de manifiesto en estas oficinas todos los días no feriados, desde las ocho de la mañana a las tres de la tarde.

Madrid 24 de Agosto de 1877.—El Administrador Jefe, P. O., José María Ulloa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Jaen.

D. José María Aranguren, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber que el día 21 de Setiembre próximo, a las doce









responder á los cargos que le resultan en causa sobre estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo inteso á las Autoridades la detencion y conduccion á este Juzgado de la referida Sampietro.

Dado en Zaragoza á 23 de Julio de 1877.—Mariano Valcajo de Tero.—En su orden, Ramonido Paraiso.

Juzgados municipales.

Alcañizo.

D. Mariano Granado y Naharro, Secretario del Juzgado municipal de este pueblo.

Certifico que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado por sentencia de la Excm. Audiencia del territorio en la causa seguida ante el Juzgado de primera instancia de este partido contra Saturnino Garcia Montemayor y otros por allanamiento de morada, amenazas y coacciones en la casa morada de Bonifacio Garcia, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En el juicio verbal de faltas por ante mí celebrado en este día de la fecha, entre partes, de la una el Fiscal municipal del mismo, en representacion de D. Bonifacio Garcia, demandado, y que á pesar de haber sido citado por anuncio en el Boletín oficial de la provincia, núm. 4, del sábado 7 del corriente mes y GACETA DE MADRID, y de la otra Saturnino Garcia Montemayor, hijo de Patrieto y de Eusebia; Mariano Gonzalez y Martin, hijo de Julian y de Catalina, y Agustin Cruz Martin y Moreno, hijo de Aniceto, ya difunto, y de Jacoba, todos naturales y vecinos de este pueblo, mayores de edad, casados los dos primeros y soltero el último; no habiendo comparecido tampoco el Agustin Cruz sin embargo de haber sido requerido por medio de exhorto, el mismo que corre unido á estas diligencias como comprobante;

Resultando que el hecho ha sido probado, y Resultando que las partes demandadas ninguna prueba han presentado en contrario:

Considerando que las partes demandadas han confesado en el acto del juicio haber cometido la falta objeto de esta; y Considerando que la parte agraviada ha llevado su accion:

Visto todo lo expuesto y el parecer del Fiscal municipal, que está muy en su lugar;

Falla que debia de condenar y condenaba á Saturnino Garcia y Montemayor; Mariano Gonzalez y Martin y Agustin Cruz Martin y Moreno á que sufran tres dias de arresto en el calabozo publica de este pueblo y 5 pesetas de multa en el papel correspondiente á cada uno, con más las costas y gastos de este juicio, por encontrarse comprendidos en la regla 4.ª del art. 694 del Código penal vigente; publicándose esta sentencia y notificándose en los estrados del Juzgado, insertándose copia en el Boletín oficial de esta provincia, para que llegue á conocimiento de la parte demandante, y GACETA DE MADRID, todo con arreglo á derecho; remitiéndose exhorto al Sr. Juez municipal de La Bisbal, con certificacion de la misma, para que sea notificado el Cruz Martin, por encontrarse aquel en dicha poblacion cubriendo plaza en el Ejército; sacándose copia literal de todo el diligenciamiento para remitirla al Juzgado de primera instancia de este partido.

Así lo pronunció definitivamente juzgando el Sr. Juez municipal de este pueblo de Alcañizo en el 26 de Julio de 1877, de que yo el Secretario certifico.—Tiene un sello.—Félix Sanchez.—Mariano Granado, Secretario.

Es copia conforme con el original, que fué publicada y notificada en los estrados de este Juzgado, y á la que me remito, caso necesario.

Y para los efectos prevenidos por la ley expido la presente que firmo, visada y sellada por el Sr. Juez municipal, en Alcañizo á 27 de Julio de 1877.—V. B.—El Juez municipal, Félix Sanchez.—Mariano Granado.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Barcelona.

Inventario-balance en 30 de Junio de 1877, aprobado por la junta general de accionistas de 5 de Agosto de 1877.

Table with columns: ACTIVO, Pas. Cént., and various financial entries like 'Metálico en Caja', 'Billetes equivalentes', etc.

PASIVO.

Table with columns: Capital desembolsado, Depósitos, Cuentas corrientes, Dividendos de beneficios, etc.

Barcelona 21 de Agosto de 1877.—La Direccion, J. Jover y Serra.—Manuel Girona.—Monito Plandolit. X—331

Compañia anonima de Tramvias de Barcelona.

Segun lo acordado por la Junta Directiva de esta Compañia en la sesion de 29 de Julio último, se publica en conformidad con los estatutos un dividendo interior á razon del 6 por 100 al

año, de 6 chelines, ó sean 7 pesetas 39 céntimos, por cada cupon (núm. 7) de los correspondientes al medio año finido en 30 de Junio último.

El pago se efectuará por riguroso turno desde 1.º de Setiembre en adelante, en las oficinas de la Compañia (Llano de la Boqueria, 2.º segundo), desde las tres á las cuatro y media de la tarde todos los dias laborables, debiendo presentarse y depositarse previamente en poder de la Compañia para ser examinados los cupones con sus correspondientes facturas por duplicado (que se facilitarán en las oficinas), una de las cuales quedará en poder del portador para su resguardo y mediante ello se fijará para cada portador el dia de pago.

Barcelona 25 de Agosto de 1877.—El Director gerente, Gerardo M. Uhsoff. X—339

Boisa de Madrid.

Excoisacion oficial del dia 25 de Agosto de 1877, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: Fondos públicos, CAMBIO AL CONTADO, and various financial entries like 'Cuenta perpetua al 4 por 100', 'Obligaciones del Banco y del Tesoro', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PAIS, BENEFICIO, and various locations like 'Albacete', 'Alicante', 'Almeria', etc.

Boissas extranjeras.

Paris 24 Agosto.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses, and their respective values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 47'90. Paris, á 3 dias vista, 4'98 1/2.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 25 de Agosto de 1877.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo, and various meteorological data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 25 de Agosto de 1877.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica, TEMPERATURA, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, and ESTADO de la mar.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada y Jaen.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 4 á 4 1/2 pesetas la arroba, y á 4'23 el kilogramo. Idem de carnero, á 3'54 pesetas la arroba, y á 4'10 el kilogramo. Tocino ahumado, de 20 á 21 pesetas la arroba; de 0'94 á 1 peseta la libra, y de 2'02 á 2'17 el kilogramo. Jamon de 31 á 35'50 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 3'74 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'85 á 0'84, y de 0'45 á 0'47 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judías, de 5'50 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 4 peseta la arroba, y á 0'69 el kilogramo. Jabon, de 43 á 44 pesetas la arroba; de 0'55 á 0'63 la libra, y de 1'44 á 1'46 el kilogramo. Patatas, de 4'25 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'08 á 0'11 la libra, y de 0'42 á 0'49 el kilogramo. Aceite, á 49 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 1'40 el decalitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'35 á 5'93 el decalitro. Petróleo, á 0'33 pesetas el cuartillo, y á 7'53 el decalitro. Trigo, precio medio, á 42'27 pesetas la fanega, y á 2'20 el hectolitro. Cebada, precio medio, á 4'98 pesetas la fanega, y á 9'01 el hectolitro.

Nota. Ases degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 174.—Carneros, 774.—Ferdas, 51.—TOTAL, 999. Su peso en libras.... 86.261.—Idem en kilogramos.... 39.596.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el día de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTO DE RECAUDACION, Ptas. Cént., and various entries like 'Wolodo', 'Segovia', 'Monte', etc.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 24 de Agosto de 1877.—Por el Alcalde, el Teniente, el Baron del Castillo.

Anuncios.

GUIA-MANUAL DE BAÑOS Y AGUAS MINERALES PARA LAS SECRETARIAS DE GOBIERNOS, DIPUTACIONES Y JUNTAS PROVINCIALES DE SANIDAD Y DIRECTORES DE SANIDAD MARITIMA. Se vende en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á 2 pesetas cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Ceferino, Papa y mártir; San Licer, Obispo; Santa Blanca, y San Leovigildo, mártir.

Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de Escuelas Pias de San Antonio Abad.

ESPECTÁCULOS.

Comedia del Buen Retiro.—A las ocho y media.—Ejercicios en velocipedo por la Srta. Filomena.—¡B. nito país!—La mascarita, baile.—Combate naval con fuegos, coros, etc.—Intermedios por la banda de Ingenieros.

Parquet de Madrid.—Skating-Club.—Horas de sesion, de cinco de la mañana, y de cinco de la tarde al anochecer.

IMPRESION NACIONAL.